

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

OBJ: Deroga Resolución de Funcionamiento
del Aeródromo "Punta Catalina",
Comuna de Primavera.

EXENTA N° 09/2/ 0419

SANTIAGO, 01 OCT 2015

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- c) La Resolución Exenta N°01109 de fecha 29 de Diciembre de 1987, que autoriza el funcionamiento del Aeródromo Punta Catalina.
- d) Lo informado por el Jefe Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo mediante Oficio ORD. N°25/1/1670 de fecha 14 de mayo de 2014, sobre la publicación de Notam N° F111/08, que cierra temporalmente el Ad. Punta Catalina por 90 días, por cese de las funciones de su administrador y la nula intención del propietario de los terrenos donde se emplaza la pista, de continuar con la operación del aeródromo.
- e) La publicación del Notam N° F0258/08 que cierra permanentemente el Ad. Punta Catalina.
- f) La publicación del Notam N° F0343/09 que elimina del AIP CHILE VOL, el Ad. Punta Catalina.
- g) El Correo electrónico de fecha 27 de Febrero de 2015 del, Jefe de Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, quién en visita en terreno confirmó que no existen instalaciones, ni marcas de pista.

RESUELVO:

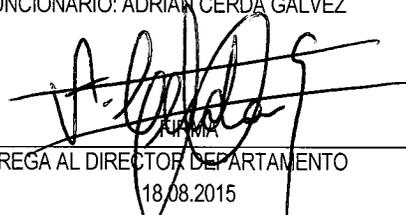
Derógase la Resolución Exenta N° 01109 de fecha 29 de Diciembre de 1987, que autorizó el funcionamiento del Aeródromo privado "PUNTA CATALINA", emplazado en la Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCION:

- 1 EJ.SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
 - 1 EJ.JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ.FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ.FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ.FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 1 EJ.INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 1 EJ.FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ.MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
 - 1 EJ.DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
 - 1 EJ. SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA PUNTA CATALINA
 - 1 EJ.DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ.DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
 - 1 EJ.DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ.DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ.DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
 - 1 EJ.DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 1 EJ.DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
 - 3 EJ.DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- FGB/rj/acg 18-08-2015
N° Registro __50__ /

TRABAJADO POR	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO RESPONSABLE
NOMBRE FUNCIONARIO: ADRIÁN CERDA GÁLVEZ	NOMBRE DIRECTOR: FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
 FIRMA	 FIRMA
FECHA ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO 18.08.2015	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL